

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.514

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

RESES MOSTRENCAS

Circular

El señor Alcalde de Grisén me da cuenta de que por el vecino de dicha localidad Servando Pinilla González fué encontrada en aquel término municipal una yegua de capa roya y de unos 18 años de edad, al parecer extraviada.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del Reglamento de reses mostrencas de 1905, advirtiendo que, caso de no presentarse su propietario a recoger dicho semoviente en el plazo previsto en el citado Reglamento, se venderá en pública subasta en la Casa Consistorial del pueblo donde se halla depositada.

Zaragoza, 9 de junio de 1945.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

Núm. 2.515

Rectificación

Habiéndose observado un error material en la cantidad anual consignada como pensión a D. Antonio Miazza Oliver (*Boletín Oficial* de la provincia núm. 123, de 2 del actual), se hace constar que dicha pensión es la de

2.280 pesetas anuales, sin que nada afecte al prorrateo publicado a que se alude.

Zaragoza, 9 de junio de 1945.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

SECCION QUINTA

Núm. 2.499

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

La Excmo. Corporación municipal ha acordado contratar, mediante subasta, las obras del Hospital Municipal de Epidemiados, conforme al proyecto redactado por los Arquitectos D. Regino Borobio y D. José Beltrán, por el tipo de pesetas 5.003.270'51, según condiciones aprobadas, contra las cuales, y dentro del plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

El plazo para la presentación de pliegos será el de veinte días hábiles, contados a partir del de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y la apertura de los mismos tendrá

lugar al día siguiente hábil de la terminación de dicho plazo, a las doce horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, Sección de Propiedades, durante las horas hábiles de oficina, y las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª (4'50) y un sello municipal de 1'50 pesetas, podrán presentarse en la mencionada dependencia, y también en la del Matadero, Casa de Socorro, Cementerio Católico de Torrero, Censo Electoral y Negociado de Patentes de Automóviles (Delegación de Hacienda), en pliego cerrado a satisfacción del licitador y con arreglo al modelo que figura al final.

Se acompañará por separado la cédula personal del licitador, justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por Retiro Obrero (Subsidio de vejez) y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928. Si lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por

uno de los señores Letrados asesores de la Corporación, D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria. El importe de la fianza provisional, cuyo resguardo también deberá acompañarse por separado, será de 80.032'70 pesetas.

La cuantía de la fianza definitiva será determinada conforme a las prescripciones de la Ley de 27 de octubre de 1940.

El plazo para la construcción de la obra será el de dieciocho meses a partir de la fecha del comienzo de los trabajos.

El pago de las obras se verificará con cargo a las consignaciones presupuestadas para tal fin.

Será de cuenta del adjudicatario abonar los gastos de anuncios, honorarios y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que intervengan en esta contrata y, en general, toda clase de gastos que origine la subasta y formalización del contrato.

Zaragoza, 7 de junio de 1945. — El Alcalde, Francisco Caballero. P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número, provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, correspondiente al día de de 1945, referente a la subasta de las obras de construcción del Hospital Municipal de Epidemiados, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos pliegos de condiciones, que han estado de manifiesto y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de (en letra)... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2.324

(Continuación: Véase B. O. núm. 129)

Sesión ordinaria de 28 de febrero

Lectura y aprobación del acta anterior. Se acordó:

—Elevar la protesta más enérgica al Excmo. Sr. Ministro Secretario del Partido, al mismo tiempo que se le expresa el sentido de pésame de la Corporación, por el vil asesinato de dos falangistas de Madrid, en acto de servicio, perpetrado por los comunistas.

—Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación y que así se comunique a su viuda, por el fallecimiento del que fué Concejál de esta ciudad D. Juan Antonio Tena Bernad.

—Hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por la designación de Comisario de Defensa del Patrimonio Artístico de la Tercera Zona, a favor de D. José Galiay Sarrañaga, Director del Museo Provincial, y que así se comunique al interesado.

—Aprobar dictamen de la Comisión Reorganizadora de Servicios proponiendo se dote a las plazas de Jefes de Administración de tercera clase con el haber anual de 14.500 pesetas.

—Conceder tres meses de licencia, sin sueldo, al Guardia municipal D. Mariano Guallar Marqués, y de un mes, sin sueldo, al del mismo Cuerpo, D. Pedro José Alfonso Pérez.

—Desestimar petición de D. Pascual Alegría Continente, obrero de la Sección de Aguas, de que se le reconozca, a efectos pasivos, el tiempo que prestó servicios eventuales.

—Conceder a D.^a Victoria Alonso Hernández, viuda de D. Francisco Lite Pastor, la pensión que se indica, y los haberes que no percibió su hijo Francisco Lite Alonso hasta el día 11 de enero último, en que dejó de existir, más la cantidad que corresponda a los quince días que preceptúan las disposiciones vigentes.

Suscribirse por un año a la revista "Pilar".

—Conceder a D.^a Luisa Ansón Abansés, viuda del que fué obrero municipal del primer grupo de limpieza, D. Santiago Abansés Navarro, el socorro que se indica.

—Conferir a D.^a Pilar Esther Lafinde Acereda el cargo de Maestra auxiliar como comprendida en el acuerdo municipal de 10 de julio de 1936.

—Desestimar reclamación del Auxiliar administrativo D.^a Micaela Ornat, contra el escalafón de su categoría, por ser improcedente.

—Dar por presentada la instancia de D.^a María Dolores Caudevilla en la que expone que, hallándose colocada en el escalafón de funcionarios administrativos, en la categoría de oficiales terceros y teniendo pendiente de resolución judicial la determinación de la categoría que le corresponda, se deje de prejuzgar su colocación definitiva en categoría determinada, puesto que tal colocación se debe a

un estado de derecho actual, que se definirá, en su día por el Tribunal ante el que ella apeló.

—Quedar enterada de la memoria presentada por el funcionario encargado de Seguros sociales, relativa al Seguro de Enfermedad y accidentes de trabajo ocurridos en 1944.

—Designar por la Alcaldía un obrero eventual para la vigilancia de los caminos y calles del barrio de Casetas y la limpieza de las calles del mismo.

—Acceder a la petición del Médico de la Beneficencia municipal D. Andrés Alfredo Hernández Iribarren, de que se le satisfagan sus haberes en concepto de sueldo.

—Efectuar la correspondiente corrida de escalas en el Cuerpo de Matarifes municipales, nombrando matarife de 1.^a a don Conrado García Colás; matarife de 2.^a, a D. Tomás Brosel Sevilla, y Ayudantes de matarife, de 1.^a, a D. Juan Serrano y D. José Zubález, y declarar las dos vacantes que con estos ascensos quedan de Ayudantes de matarife de 2.^a.

—Jubilarse por haber cumplido la edad reglamentaria al peón de la brigada de aguas y alcantarillado D. Antonio Gil Pintanel.

—Subvencionar con 2.000 pesetas al Orfeón Zaragozano de Educación y Descanso.

—Adquirir una imagen de la Santísima Virgen del Pilar, del escultor Lázaro Gumiel, con destino a la futura Casa Consistorial, por el precio de 19.999 pesetas.

—Designar al Concejál D. Joaquín Bastero Archanco para desempeñar la Delegación de Seguros Sociales.

—Fijar la plantilla de Jefes de Negociado Letrados en la forma que se indica en el dictamen con la modificación de aumentar una plaza de Jefe de Negociado Letrado para sustituir ausencias y enfermedades.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: Avenida General, Mola, núm. 1; plaza Sas, 5; Puente Tablas, 7; Aben-Aire, 26; Caspe, 62; Checa, 10; General Franco, 17; Cerdán, 31; Paseo María Agustín, 1; Lapuyade, 35, y barrio de Peñaflo (entrada camino del Monte).

—Autorizar para construir edificio: a D. Víctor Pascual, en San Blas, 31 y 33, y a D. Pedro Gallardo Galán, de planta baja, en Quinto, 3.

—Conceder permiso: a D. Isidro Rabinal Casamayor, para aumento de dos plantas en plaza de Santo Domingo, 7 y 8; a D. Francisco Irisarri Villarroya, para aumento de una planta en Checa, 41; a D. Pablo Guerrero Genovés, para reforma de distribución en barrio Santa Isabel, 11; a D. José Tabuena, para lo mismo en paseo de la Independencia, 4; y a la 4.^a Región del Ejército del Aire, para proceder a la apertura de tres ventanas y modificación de una puerta, más la construcción de un badén en la acera, todo ello en el edificio ocupado por las fuerzas de dicha Región Aérea en calle del Carmen, 25.

—Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para instalar tres subestaciones de seccionamiento y transportación, enclavadas en la Feria de Muestras, Editorial Vives y Colegio de La Salle, al objeto de aumentar y dar mayor seguridad al servicio de energía eléctrica, con las condiciones que se indican.

—Conceder permiso, por lo que al Municipio se refiere, a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para proceder al tendido de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, subterránea, a partir de la prolongación de la Gran Vía hasta la subestación transformadora Ensanche (sita en los jardines Pignatelli), en las condiciones que se indican.

—Expropiar parcialmente la finca, Mayor, 78, angular a Cortesías, propiedad de D.^a Pilar Repullés, con destino a ensanche de la vía pública.

—Proceder a la expropiación total de la casa, San Lorenzo, 17, propiedad de doña Cristina Aguilar Cortés y D.^a María del Carmen y D. Vicente Gracia Alcalde, cuyo solar se precisa para la construcción del Mercado de Abastos.

—Pavimentar la Avenida de la Romareda, entre la Avenida de Madrid y Casa Escoriaza, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 148.409,11 pesetas.

—Contratar con la Sociedad "Electra Camarera" la prestación del servicio de alumbrado público del barrio de Peñaflor de Gállego, cuya instalación consta de setenta y cinco lámparas de 25 vatios, en las condiciones que se indican.

—Desestimar las ofertas presentadas para el derribo de la casa calle del Pilar, 5 y 7, por no estimarlas convenientes a los intereses municipales.

—Llevar a cabo, mediante concurso, la contratación del suministro de gravas y arenas con destino a obras que el Excelentísimo Ayuntamiento realice por administración, hasta el 31 de diciembre próximo.

—Aprobar el aumento de obra habida en la construcción de siete manzanas de nichos en el Cementerio de Torrero, por un importe de 43.587,70 pesetas.

—Dar la conformidad a la relación de facturas de la Sección de Fomento, que asciende a 23.780,63 pesetas.

—Aprobar relaciones de grandes caderas y del ganado existente en las mismas, correspondiente al cuarto trimestre de 1944, a efecto del canon de agua y vertido.

—Remitir favorablemente informadas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia las peticiones de inclusión de créditos reconocidos en el presupuesto de 1945, formuladas por Talleres Editoriales "El Noticiero", por 1.127,50 pesetas, importe de trabajos de impresos para este Ayuntamiento, y por D. Damián Ortega por 2.186,84 pesetas, cuantía que le resta percibir para completo pago de la expropiación de unos terrenos de su propiedad.

—Informar desfavorablemente reclamación presentada por D. Pascual Trallero ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, solicitando la inclusión de un crédito reconocido a su favor, por

obras realizadas en el Cementerio de Torrero, por las razones que se indican.

—Autorizar a D.^a Elena Osete para instalar, por su cuenta, una papelería en la fachada de su establecimiento de Lotería, en Torrenueva, 25.

—Acceder a la baja provisional solicitada por D. Dámaso Loscos de la concesión de un puesto fijo para venta de chucherías en la Avenida de Calvo Sotelo, durante el plazo de dos meses.

—Autorizar a D. José Ramírez Molina, adjudicatario en subasta del kiosco de la plaza Santángel, para traspasarlo a D. Francisco Miranda Miranda, en las condiciones que se indican.

—Aprobar las actas levantadas por la Inspección de Arbitrios por distintos conceptos tributarios descubiertos.

—Informar cinco reclamaciones formuladas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, contra el presupuesto ordinario de la Corporación para 1945, en la forma siguiente: la de D.^a Margarita Piosa Gracia, aumentándole el sueldo en 1.500 pesetas, en las condiciones que se indican; la de los mozos de limpieza del Mercado de Abastos que solicitan un aumento de 1.000 pesetas en sentido denegatorio; la de D. Cristóbal Aznar Royo, Conserje de la Casa de Socorro, desestimando su petición de que se le aumente su haber en 1.000 pesetas; la de D. Antonio Goded Mur y D. Ricardo Giménez Ruesca, Ayudantes químicos del Instituto Municipal de Higiene, asignándoles el sueldo anual de 9.000 pesetas.

—Aprobar las liquidaciones practicadas por los Inspectores liquidadores del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

—Desestimar reclamaciones formuladas contra el presupuesto ordinario de 1945 ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por D. Leonardo Marcuello, D. Pablo Sánchez y D. Hilario Rubio, Inspectores del arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, solicitando se les haga extensivo el aumento de haberes acordado por el Ayuntamiento al personal obrero a sus órdenes, ya que ellos carecen de la condición de funcionarios municipales.

—Aceptar la liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas de la provincia, referente al pago del 20 por 100 de bienes "Propios" por lo que afecta a los edificios "Teatro Principal" y "Las Palmeras".

—Desestimar petición de varios obreros municipales que prestan sus servicios en distintas dependencias, de que se les eleve en 1.000 pesetas anuales sus haberes.

—Concertar con la Casa "Instalaza", S. A., de esta ciudad, la construcción de veinte carteleras de igual tipo y dimensiones de las que están colocadas en los porches del Paseo de la Independencia, en la forma que se expresa.

—Conceder a "Zaragoza F. C." durante el año 1945, el afianzamiento del pago de la tasa por anuncios murales relativos a

los partidos que celebren en la forma que se indica.

—Ceder en propiedad a D. Mariano Anadón Urbez, D. Froilán Tomás Gracia, D.^a Pilar Quesada Pintre, D. Toribio Morata Sanz, D.^a Pilar Conde Dohec, doña Catalina y D.^a Pilar Iranzo Gracia, los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero.

—Autorizar a D.^a Juana Sánchez Naharro, adjudicataria de la casa núm. 15 de la manzana 97 de la Ciudad Jardín, para traspasar sus derechos y obligaciones sobre la misma a favor de D.^a Dolores Cólera Gracia, en las condiciones que se señalan.

—Aprobar la indemnización a satisfacer a D. Pablo Almalé Castillo por despido de la casa núm. 6 de la calle Alta, del barrio de Peñaflor.

—Abonar a D. Jaime Ballet Salesa la cantidad de 105,95 pesetas, pero deduciendo de la misma el 10 por 100 que se entrega a la Junta de Fomento Pecuario, como propietario de 6 hectáreas de terreno en el monte "Llanos de San Gregorio", cuyos pastos fueron adjudicados por este Ayuntamiento en septiembre de 1944 a don Ventura Serrano, debiendo satisfacerse dicha cantidad en la forma que se expresa.

—Conceder a D. Antonio Bienzobas, Capellán del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar, dos plantones de paraísos y doce dalias, por el precio total de 20 pesetas, destinados al adorno de aquella Capellanía.

—Dar de baja en el Seguro de reponsabilidad civil a los vehículos de propiedad municipal que se reseñan en el informe de la Sección; y asegurar a los vehículos que también se expresan en el mismo informe respecto a responsabilidad civil.

—Ceder en propiedad a D.^a Pilar de Castro Santoyo, el terreno 58 del cuadro 2 del Cementerio Católico de Torrero para construir en él una sepultura subterránea.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Propiedades, que asciende a pesetas 29.498,08.

—Quedar enterada de escrito de la Alcaldía en el que comunica haber recibido la visita de los albaceas testamentarios de D. Joaquín Linés, recientemente fallecido, para darle cuenta de que, entre otros legados, el finado dejó dispuesto que se entregue a la Casa Amparo, de esta ciudad, el 4,50 por 100 del total de bienes que constituye su fortuna.

—Tomar en consideración y pasar a informe de la correspondiente Comisión la moción del Teniente de Alcalde Sr. Guillén, con referencia a la Banda de Música.

Sesión ordinaria de 7 de marzo

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

—Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fue Rector honorario de esta Universidad y Concejal de este Ayuntamiento repetidas veces, D. Gonzalvo Calamita y Alvarez, y que así se comunique a los familiares.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por el nombramiento de Rector de la Universidad de Barcelona, a D. Enrique Luño Peña, y que así se comunicó al interesado.

—Aprobar escrito del Tribunal de oposiciones a dos becas para estudios universitarios, proponiendo para disfrutarlas a D. Isaias Zarazaga Burillo y a D. José Luis Lorda Tena, y abonar las dietas que corresponden a este Tribunal.

—Conceder a D.^a María Colás, viuda del que fué obrero de jardines D. Vicente Planas Ferrer, su oportuno reglamentario.

—Agradecer a la Comisión de falla de la calle de Ramón y Cajal, en Valencia, la concesión de la Presidencia de Honor a favor de esta Excm. Corporación municipal, y denegar la subvención que solicita.

—Conceder un mes de licencia por enfermo al Guardia municipal D. Serafín Pastor.

—Otorgar la vecindad a D. Clemente Galve Peguero.

—Abonar al obrero D. Jesús Morfe, que resultó lesionado por desprendimiento de una chapa del tejado del Mercado, los jornales que perdió en su trabajo.

—Mantener en un todo la exigencia de un título análogo al que se requiere para opositar a las plazas de Oficiales terceros, a los que pretendan opositar a las de Inspectores de Arbitrios y que en la provisión de estas vacantes se sigan turnos de rotación en la forma que se expresa; y modificar en este sentido el artículo 105 del Reglamento General de Funcionarios.

—Aumentar la consignación de la beca concedida a D.^a Ascensión Gimeno Miguel para poder completar los estudios artísticos de canto en 150 pesetas mensuales y por un plazo de tres años.

—Aprobar el escalafón del Cuerpo de la Guardia Municipal, y exponerlo al público durante ocho días, para reclamaciones.

—Conceder licencia ilimitada, con carácter de excedencia, al avisador del Servicio de incendios, D. José Garralaga Naharro.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación, que asciende a 35.692,85 pesetas.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: Avenida Madrid, 94; Pignatelli, 69; Capitán Portolés, 20; Jesús, 12 y 14; Moncayo, 3; Cogullada, 1; General Mola, 5; Avenida Madrid, 99; San Blas, 19; Daroca, 49; Mayor, 27; Pamplona Escudero, 36; Delicias, 13; Coso, 76; Torre Nueva, 35; Coso, 158; San Vicente de Paúl, sin número; Capitán Portolés, 16, y Alfonso I, 1.

—Autorizar para construir edificio: a D. Isidro Ladabra, en Granada, 29; a D. Antonio Melero Soriano, en Avenida América, 85; a D. Juan Ladislao Zoilo, en Miralbueno, 50 duplicado; a D. Aurelio Revuelto Marqués, en Lázaro Garcés, 43; a D. Manuel Marcuello, en Emilio Mario, núm. 2; a D. Manuel Sanz, en Garcés Lázaro, 53; a D. Telesforo Redondo, en Lugo, sin número; a D. Francisco Simorte, en

Capitán Pina, 36; a D. Mariano Vidal, en Garcés Lázaro, 19; y a D. Alejo Barcelona, en barrio Santa Isabel (diseminado).

—Conceder permiso: a D. Julián Laudo para obras ampliación en Cervantes, 39; a D.^a Carmen Zaldivar, lo mismo en dos plantas en camino Cascajo, 59; a D. Pedro Martínez, reforma de distribución en Miguel Servet, 71; a D.^a Felisa Zapatero aumento de piso en plaza de España, 6; a D. Florencio Cidraque Espinosa, lo mismo en barrio de Movera; a D. Luis María Aladrón, igual permiso en Teodora Lamadrid, 44; a D. José Paz Shaw, reforma planta baja en Gil Morlanes, 8; y a D. Vicente Cazcarra, aumento de planta en Ortilla, 17.

—Adjudicar directamente a D. Agustín Llovería Cabello, las obras de derribo de la casa núms. 5 y 7 de la calle del Pilar, mediante entrega al Excmo. Ayuntamiento de la cantidad de 5.500 pesetas a cambio de los materiales procedentes de esta demolición y en las condiciones que se indican.

—Fijar las condiciones de afianzamiento del pago de la tasa que señala la Ordenanza de exacciones número 32, durante el año 1945, con el Gremio de Cocheros de punto (tracción de sangre) en las condiciones que se indican.

—Desestimar petición de D. Angel Lorenzo, de que se deje sin efecto un recibo pasado al cobro por el concepto de huecos en medianerías, correspondiente a la casa número 18 de la calle de Valenzuela.

—Mantener la sanción impuesta por la Alcaldía a D. Víctor Pascual como consecuencia de acta levantada por la inspección de Arbitrios para llevar a cabo obras en Latassa, 31.

—Autorizar a D. Juan José Silva para instalarse de nuevo en el puesto que ocupó anteriormente en la plaza de Aragón, con su industria fotográfica, en las condiciones que se indican.

—Desestimar la exención que solicita la Comunidad de PP. Agustinos Recoletos, del pago de la contribución especial por prolongación de la Gran Vía, por las razones que se expresan.

—Anular los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de fecha 18 de octubre de 1944 y del Ayuntamiento Pleno de 23 del mismo mes y año, relativos a la contratación de un empréstito de pesetas 20.500.000 con el Banco de Crédito Local de España, puesto que esta entidad ha variado las condiciones que se fijaron en ambos acuerdos, y aprobar las propuestas que se expresan en el dictamen.

—Celebrar subasta el día 25 de marzo actual, para adjudicar las concesiones administrativas que autoricen la venta de helados en la vía pública.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Hacienda que asciende a la suma de 4.851,74 pesetas.

—Ceder en propiedad a D. Eduardo Latorre, D. Vicente Serena, D. Miguel Urbez, D. Felicísimo Placer y D.^a Petra

Marco los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero.

—Acceder a la indicación del señor Jefe de la Guardia Municipal de que se destinen los locales de la plaza de la Victoria para cuartelillo de la Guardia Municipal.

—Ceder a D. Luis de San Pío para poblar un jardín de su finca en San Juan de la Peña, 268, cincuenta cipreses de plantero con cepellón por 160 pesetas, y diez álamos blancos rebajados, a raíz limpia, por 120 pesetas.

—Devolver a D. Faustino Cáncer la cantidad de 360 pesetas que satisfizo por el alquiler del nicho núm. 40, fila 3.^a, manzana B, del Cementerio Católico de Torrero, que no ha sido ocupado.

—Ceder a varios cultivadores de terrenos de propiedad municipal situados en el Castellar antiguo, 3.000 tejas para reparación de la cubierta de una caseta-refugio existente en el referido monte, de las procedentes de derribo.

—Autorizar a D.^a Pilar Benayas Muñoz para que traslade los restos de su esposo, D. Epifanio Peinado, a un nicho de la manzana especial para caídos en la Cruzada, en las condiciones que se indican.

—Ceder los siguientes materiales existentes en los almacenes municipales: a don José Morales, 3 metros cúbicos de piedra, mediante el pago de 750 pesetas; a D. Antonio Irigoy, 200 decímetros cúbicos de piedra de Calatorao, previo pago de pesetas 55, y a D. Angel Aisa y Hermano, una piedra de las preparadas especialmente para proceder a la colocación de la primera en el edificio en construcción del Colegio de Nuestra Señora del Pilar para huérfanos e hijos del Magisterio, debiendo satisfacer la cantidad de 100 pesetas.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Propiedades, que suma pesetas 6.224,80.

—Dejar sin efecto el acuerdo adoptado el día 23 de octubre pasado, relativo a la operación de crédito de 4.000.000 de pesetas con el Banco de Crédito Local de España; concertar, en firme, un préstamo por dicha cantidad con la mencionada entidad, para dotar un presupuesto extraordinario, ya sancionado por la Superioridad, destinado a la ejecución de obras de urbanización en la zona de Ensanche de Miralbueno, con sujeción en un todo a las condiciones que se expresan en el proyecto de contrato de préstamo que va unido al dictamen.

—Recibir provisionalmente las obras de tuberías para el abastecimiento de agua de la Avenida de Marina Moreno, ejecutadas por la S. A. "Obras y Construcciones Daman".

—Sancionar con apercibimiento al portero 2.^o de Estrados, D. Julián Arnao Rodríguez, como resultado del expediente administrativo que se le ha tramitado.

(Continuará)

Núm. 2.510

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha sido dictada la siguiente

-CIRCULAR NUM. 521

Precios de leche condensada

Habiéndose autorizado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de mayo del corriente año (*Boletín Oficial del Estado* del 23), nuevo precio sobre vagón destino para la leche condensada, es preciso señalar el de almacenista a detallista y el de venta al público, que serán los siguientes:

Precio de mayor a detall, bote 3'72 pesetas.

Precio de venta al público, bote 4 pesetas.

El primero hará las veces de «precio oficial», y el segundo no podrá ser aumentado por ningún concepto. Ambos llevan incluidos el impuesto de usos y consumos, y los arbitrios municipales de destino correrán a cargo de las Cajas de Compensación.

Los almacenistas, partiendo del precio sobre vagón o muelle destino del bote de leche y haciendo figurar un beneficio comercial de 0'12 pesetas por dicha unidad, presentarán obligatoriamente en todos los casos y para todas las partidas que reciban liquidaciones de «Precio efectivo», con arreglo a lo dispuesto en la circular núm. 511 (*Boletín Oficial del Estado* de 22 de marzo de 1945). En ellas se harán constar, además, los gastos reales de transporte desde sobre vagón destino hasta almacén del mayorista, que serán nulos cuando aquél esté situado en el mismo término municipal que la estación ferroviaria.

Madrid, 25 de mayo de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de junio de 1945.—El Gobernador civil, jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegría.

Núm. 2.503

Jefatura Agronómica de Zaragoza

Dada la importancia de la Orden publicada el año 1943 por el Ministerio de Agricultura, relativa a plagas de la langosta y similares, se reproduce a continuación para general conocimiento:

“Ilmo. Sr.: Como resultado de las campañas que se vienen realizando, el área invadida por la plaga de la langosta ha quedado reducida a los focos endémicos y a pequeñas manchas dispersas que constituyen la fase solitaria del insecto.

Conocida suficientemente la biología del mismo y de sus fases de incremento y depresión, puede afirmarse que, sometida la evolución de tales focos a una cuidadosa vigilancia, no pasan desapercibidas en ningún caso las señales inequívocas del incremento de la plaga que precede a la aparición de la fase gregaria o peligrosa, como tampoco es lógico admitir un recrudecimiento inesperado de la misma.

Siendo propósito de este Ministerio evitar que los cultivos de importantes zonas de la nación puedan correr grave riesgo, desde el momento en que se dispone de medios de lucha eficaces y económicos, y teniendo en cuenta que el éxito de las campañas descansa fundamentalmente en la perfecta determinación de los lugares de puesta y en la observación de vuelos y revuelos de las bandas de langosta aun existentes, como base de los posteriores trabajos de saneamiento del terreno infecto, de acuerdo con la legislación vigente, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se mantienen en todo su vigor las Ordenes de este Departamento de 11 de julio de 1942 (“*Boletín Oficial del Estado*” del 16) y de 12 de noviembre del mismo año (“*Boletín Oficial del Estado*” del 16) y relativas al establecimiento de vigilancia, delimitación de focos, personas y entidades a quienes alcanza la obligación de vigilar y denunciar, así como para efectuar trabajos de saneamiento, métodos a seguir en la realización de las campañas, presupuestos para la ejecución, régimen de sanciones, etc.

2.º La comprobación, durante los períodos de actividad de la campaña de primavera, de otros ortópteros (cigarrones, chicharras, etc.) que tienen interés agrícola, por causar, en ocasiones, también daños de importancia, aconseja hacer extensivas a los mismos las medidas de previsión y vigilancia recomendadas para la plaga de la langosta, a cuyo fin, tanto las Jun-

las locales como los interesados afectados, deberán denunciar los focos que observen para que por las Jefaturas Agronómicas puedan adoptarse las medidas que procedan.

3.º Los Gobernadores civiles dispondrán la publicación de la presente Orden en el “*Boletín Oficial*” de su respectiva provincia, excitando el celo de las autoridades y exigiendo el exacto cumplimiento de los preceptos referentes a vigilancia, saneamiento de terrenos, extinción, sanciones y previsión de recursos pecuniarios para la oportunidad en ejecutar las campañas.

4.º La Dirección General de Agricultura dictará las instrucciones complementarias, quedando autorizada para designación del personal agronómico y auxiliar temporero que precise el Servicio, con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto de este Ministerio y a los recursos que concede la legislación vigente sobre prevención y defensa contra las plagas del campo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1943.—Primo de Rivera.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de junio de 1945.—El Ingeniero-Jefe accidental, José María Benítez-Sidón.

Núm. 2.500

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

Electricidad

Visto el expediente promovido a instancia de “Ingeniería y Construcciones Marcor”, S. A., en solicitud de autorización para el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica a alta tensión que, partiendo de la ya existente, propiedad de “La Industrial Sangüesina”; termine en la caseta de transformación de las obras del Canal de las Bardenas, trozo 1.º, en Sos del Rey Católico, en el paraje denominado “Campo Real”, a cuya instancia acompaña memoria, planos y presupuestos; certificación del Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del

Ebro, acreditativa de que la Sociedad solicitante es adjudicataria de las obras mencionadas y de la necesidad de la línea que ha de cruzar la carretera de Gallur a Sangüesa y que se ha de desarrollar en terrenos propios de la Confederación, y el contrato con la Empresa suministradora del fluido;

Resultando que constituido el depósito reglamentario del 1 por 100 del presupuesto de obras, en terrenos de dominio público, se insertó en el "Boletín Oficial" de la provincia la correspondiente nota-anuncio, en la que expresaba los terrenos de dominio público y particular que la línea ha de cruzar, solicitándose la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente únicamente sobre los terrenos de dominio público afectados por la línea, por haber autorizado los propietarios de los predios particulares sirvientes la instalación de la misma;

Resultando que expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Sos del Rey Católico la mencionada nota-anuncio, durante el plazo reglamentario, no se ha presentado reclamación alguna;

Resultando que se han unido al expediente los informes favorables de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial, de la Delegación de Industria y del Ingeniero de esta Jefatura encargado de la zona correspondiente, proponiendo al efecto estos últimos las condiciones en que entienden deberá llevarse a cabo la instalación; e informes de la Compañía Telefónica Nacional de España y de la Jefatura de la 5.ª Zona Técnica de Correos y Telecomunicación por lo que afecta a cruces con líneas de teléfonos y telégrafos, consignándose en este último la condición de que la unión del conductor al soporte sea tal, que en ningún caso pueda producirse la caída de aquél sobre la línea de telecomunicación;

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente la tramitación del expediente, con la única salvedad de que ha de exigirse a aquella Sociedad, antes de la aceptación de las condiciones, la justificación de personalidad de la misma y de la representación que ostenta la persona individual que comparezca;

Vista la Ley de Instalaciones Eléctricas y el Reglamento para su aplicación de 27 de marzo de 1919, así como las demás disposiciones vigentes en la materia;

Considerando que en este expediente se han cumplido las prescripciones reglamentarias, que se se ha recabado el informe de los Organismos llamados por la Ley a evacuarlos, siendo el de todos ellos favorable a la concesión, incluyéndose en las condiciones de la misma las prescripciones consignadas en los informes de todos los Organismos informantes;

Considerando que corresponde otorgar la concesión a esta Jefatura de Obras Públicas, por afectar la línea solamente a esta provincia y no existir divergencias esenciales en los informes emitidos,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932 acuerda conceder la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a "Ingeniería y Construcciones Marcor", Sociedad Anónima, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, a 3.500 voltios, que, derivándose de la línea propiedad de la "Industrial Sangüesina", termine en la caseta de transformación que se instalará en las proximidades de los talleres que la Sociedad concesionaria tiene instalados para las obras del trozo 1.º del Canal de las Bárdenas en Sos del Rey Católico (Zaragoza), como asimismo a cruzar la carretera Gallur a Sangüesa en su kilómetro 91, hectómetro 2 y las líneas telegráficas y de baja tensión que en ambos lados de la carretera existen.

Se declaran de utilidad pública las obras a efectos de la Ley de 23 de marzo de 1900 y el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Madrid el 5 de abril de 1944 por el Ingeniero D. Antonio Amat, bajo la dirección de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, a la que se faculta para aprobar las modificaciones de detalle que sean necesarias, previa presentación del oportuno proyecto o petición, según sea la importancia de las mismas, y cuyas modificaciones, así como la fecha de aprobación, se

harán constar en el acta de reconocimiento que se efectuará a la terminación de las obras.

Tercera. Los detalles de la instalación se sujetarán, en cuanto les sea aplicable, a lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas aprobado por Real Decreto de 27 de marzo de 1919, debiéndose tener muy en cuenta las siguientes:

a) Los aisladores habrán sido probados en seco a una tensión mínima de 15.000 voltios, y bajo la lluvia, en las condiciones reglamentarias, a una tensión mínima de 6.200 voltios.

b) La separación mínima de los conductores será de 75 centímetros.

c) Las dimensiones transversales de los postes serán tales que resistan en buenas condiciones los esfuerzos que se señalan en el artículo 37 del Reglamento.

El cruce con la red de la Compañía Telefónica Nacional de España se verificará de modo que el eje de la línea telefónica diste 1'90 metros del poste de la línea de alta tensión, debiendo quedar el poste de la línea de alta tensión más próximo a la carretera fuera de sus explanaciones.

Cuarta. Las obras darán comienzo dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que sea publicada la concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia, y quedarán terminadas en el de tres meses a partir de la misma fecha.

Quinta. Antes de dar comienzo las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, mediante la presentación de la correspondiente carta de pago, haber ingresado a disposición de la misma, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 43'16 pesetas a que asciende el 3 por 100 del presupuesto de las obras que afectan a dominio público, cuya fianza le será devuelta al concesionario al aprobarse el acta de reconocimiento y recepción definitivas, debiendo a este fin presentar certificaciones de la Alcaldía de Zaragoza y de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza en las que se haga constar que con las obras no se han causado daños ni perjuicios en las obras y terrenos de dominio público, a menos que se haga constar así en el acta de recepción.

Sexta. Una vez terminadas las obras, extremo que deberá comunicar a la Jefatura de Obras Públicas el concesionario, serán reconocidas éstas por la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza o Ingeniero a quien designe, con asistencia del concesionario, de cuyo acto se levantará el acta oportuna por duplicado, que suscribirán todos los asistentes, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente y el otro se entregará al concesionario.

Séptima. Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución y el reconocimiento general al quedar terminadas, serán de cuenta del concesionario, quien las abonará en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

Octava. Deberán practicarse, antes de la puesta en servicio de la línea, las pruebas de aislamiento a que hace referencia el art. 34 del Reglamento de Instalaciones vigente, a menos que se exima de las mismas por la Dirección General de Industria.

Novena. Deberán ser presentadas en la Delegación de Industria muestras de los aisladores a emplear, para su confrontación sobre el terreno con los de la línea.

Décima. Deberá solicitar de la Dirección General de Industria la exención de la prueba de aislamiento de la línea, una vez construída.

Undécima. La explotación de la instalación, desde el punto de vista de la seguridad pública y regularidad del servicio, se efectuará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas y de la Delegación de Industria, con arreglo a las disposiciones vigentes y en lo que a cada una compete.

Duodécima. Cumplidas las anteriores condiciones, se procederá por la Delegación de Industria a la inscripción de la línea en el Registro Industrial establecido por Decreto de 19 de febrero de 1934.

Décimotercera. Esta concesión se otorga por noventa y nueve años, con sujeción a las prescripciones que se determinan en el art. 101 de la Ley general de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y demás disposiciones complementarias, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad, con sujeción a las dis-

posiciones vigentes y a las que, dictadas en lo sucesivo, le sean aplicables a título precario, quedando la Administración autorizada para variarla, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente si así lo juzgase conveniente para el buen servicio y seguridad pública, sin que el concesionario tenga derecho por ello a indemnización alguna y sin limitación en el tiempo para usar de tales atribuciones.

Décimocuarta. Será obligación del concesionario cumplimentar lo ordenado en las disposiciones vigentes sobre seguros sociales y Ley y Reglamento de Protección a la Industria Nacional.

Décimoquinta. El concesionario deberá, antes de la aceptación de las anteriores condiciones, justificar la personalidad de la Sociedad solicitante de la concesión y de la representación que ostente la persona individual que comparezca, y reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, sin cuyo requisito no tendrá validez alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y del interesado.

Zaragoza, 8 de junio de 1945. —
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1945, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de habilitación de crédito

2.483.--Valmadrid

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

2.462.—Épila

Repartimiento general de utilidades

2.464.—Pastriz

2.482.—Cetina

* * *

Núm. 2.498

PEDROLA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedrola

Hace saber: Que durante los días 2, 3 y 4 de julio próximo, de nueve a catorce por la mañana y de diecisiete a veinte por la tarde, se recaudará en la Casa Consistorial el primer semestre del repartimiento general de utilidades

del actual ejercicio en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Pedrola, 8 de junio de 1945.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.486

LOPESINOS SANCHEZ (Eusebio), conocido por Basilio, natural de Toral de los Vados (León), de estado soltero, de profesión jornalero, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Nanaspe, y en la actualidad en ignorado paradero, de estatura 1'65 metros, pelo rubio liso, sobre el labio superior y al lado derecho tiene una peca o lunar negro bien marcado, procesado en causa núm. 14 de 1945 por delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe (Zaragoza), como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

Núm. 2.488

ESCUADERO GIMENEZ (Salvador-Emilio), de 25 años, hijo de Jerónimo y Ana, natural de Lumpiaque, casado, pañero, vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa núm. 201-1944, sobre robo, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, en el término de diez días, para constituirse en prisión.

Núm. 2.489

LOPEZ PEREZ (Antonio), (a) *El Brinco*, se ignoran las demás circunstancias, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, por virtud de la causa núm. 314-1944, sobre hurtos, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, para notificarle el auto de su procesamiento fecha 16 de enero de 1945, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

Núm. 2.505

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS
DE TARRAGONA

El remitente y destinatario de la expedición de equipajes núm. 100, consistente en una maleta conteniendo 14 kilogramos de harina de trigo, facturada en Ariza (Zaragoza) con destino a Flix (Tarragona), comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, en el Negociado de Justicia (Oficialía núm. 3) de esta Fiscalía Provincial de Tasas de Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo hiciese.

Asimismo ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, la busca y localización de dicho individuo, y, caso de ser habido, notifiquen su paradero a esta Fiscalía. (Expediente número 12.034-Oficialía núm. 3).

Tarragona, cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Fiscal provincial de Tasas, Francisco Juan Saura.

JUZGADOS MILITARES

Núm. 2.501

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

ARANZAO GRACIA (Jesús), hijo de Pascual y de Manuela, natural de Torres de Alcanadre (Huesca), de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Torres de Alcanadre (Huesca), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huesca para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de instrucción del Regimiento de Artillería núm. 20 (Palafox), de guarnición en esta plaza, ante el Juez instructor D. Francisco Coarasa Fontán, bajo apercibimiento que de no efectuarse la se le declarará rebelde.

Zaragoza a dos de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Teniente Juez instructor, Francisco Coarasa Fontán.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.480

JUZGADO NUM 4.—MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital se siguen autos promovidos por el Procurador don Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de D. Pascual Lázaro Cortés, sobre secuestro de finca hipotecada por un préstamo de 3.500 pesetas, cuya finca es una casa situada en la villa de Ejea de los Caballeros, en la calle de Mediavilla, distinguida con el número 22, que consta de tres pisos, de superficie 40 metros cuadrados; y en los indicados autos, a escrito presentado por la representación del Banco demandante, ha recaído la siguiente:

«Providencia: Juez Sr. Ibañez Cantero.—Madrid, 24 de mayo de 1945. El anterior escrito, únase a los autos de su razón; se tiene al Banco demandante por hecha la manifestación de no haberse satisfecho por los demandados, herederos

o causahabientes de D. Pascual Lázaro Cortés, los semestres reclamados en la demanda ni las costas y gastos, y, en su virtud, como se pide, de conformidad con los preceptos legales que se invocan, se decreta en favor del Banco demandante, y, en su nombre, en el del portador del exhorto que al efecto habrá de dirigirse o en el de la persona que por éste se designe, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en la escritura de préstamo, base de este procedimiento, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que reconociéndole como tal poseedor le satisfagan los frutos o rentas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, para lo cual, dirijase con inserción de lo necesario el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros, por el que, a su vez, se expedirá mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de su partido, a fin de que tome anotación preventiva del secuestro, consignándose a tal fin que la cantidad que con la anotación se trata de asegurar es la de pesetas 238'30 que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos y la de 1.500 pesetas más que se consideran necesarias para costas y gastos, y para que, a la vez, dicho señor Registrador libre certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de 1.º de enero de 1863; y el otro sí, como se pide; notifíquese este proveído a D.ª Felisa Liso Manbiela, y sus hijos D.ª Mercedes, D. Francisco, D. Julio, D. José, D. Pascual y D. Mariano Lázaro Liso, como viuda e hijos del demandado don Pascual Lázaro Cortés, así como a los demás posibles herederos o causahabientes del mismo, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre del Juzgado de Ejea de los Caballeros, siendo extensivo a tal fin el exhorto mandado librar, y se insertarán, además, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, dirigiéndose a tal fin acompañado del correspondiente edicto el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia decano de dicha localidad; requiriendo a la vez a dichos demandados para que satisfagan al Banco su débito, en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y para que dentro de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios y se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que proceda. Lo mandó y firma S. S.ª; doy fe.—Ibañez.—Ante mí, Isidro Domínguez». (Rubricados).

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de D.ª Felisa Liso Mombiela, y sus hijos D.ª Mercedes, D. Francisco, D. Julio, D. José, D. Pascual y D. Mariano Lázaro Liso, viuda

e hijos del demandado D. Pascual Lázaro Cortés, así como el de los demás posibles herederos o causahabientes del mismo, para que sirva de notificación y requerimiento acordados en la providencia anteriormente inserta, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez y Catalán.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Ibañez Cantero.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.502

Comunidad de Regantes
del «Río Piedra», de Monterde

Se convoca a los partícipes de la expresada Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 1.º de julio próximo, a las once horas, en el salón de actos del Ayuntamiento, en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

Examen de la memoria semestral.

Examen de la cuenta de ingresos y gastos del semestre anterior, o primero de 1945.

Acordar, si procede, la formación de un presupuesto extraordinario para atender al pago de ampliación de obras y efectuar otras nuevas.

Monterde, 6 de junio de 1945.—El Presidente interino, Emiliano Lavilla.

Núm. 2.506

Anuncio de subasta

Se vende en pública subasta, que tendrá lugar el día 28 de junio de 1945, en Daroca, a las doce horas, en la Notaría de D. Leonardo Camón Aznar, la fábrica de harinas sita en Monreal del Campo (Teruel); de la Compañía Mercantil «Hermanos Górriz, Villalba y Pellicer», S. L.

Pliego de condiciones, en dicha Notaría.

Daroca, 6 de junio de 1945.—El Notario, Leonardo Camón.

Núm. 3.512

Anuncio de subasta

El día 27 del actual, a las once horas y en la Notaría de D. José María Laguna Azorín (Independencia, 28), se venderá en pública subasta la décima parte indivisa de una casa en la calle de la Verónica, 5, por el precio y condiciones que se hallan de manifiesto en la Notaría, los días laborables, de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 8 de junio de 1945.—El Notario, José María Laguna Azorín.

TIP. HOGAR PIGNATELLI